

do remedio sin embargo de ser tan con-
forme á la comodidad y necesidad del mo-
gino; como á las reglas de policia: que
el pronto remedio que exigia este daño
lo ha tenido siempre en consideracion
esta Ciudad; pero reconociendo por una
parte lo sobrecargado que estan sus ve-
cinos con varios impuestos y arbitrios
y por otra que los sobrantes de ellos
y de sus Propios los tiene S. M. destina-
dos para las urgencias del Estado; ha
dado motivo á esta Ciudad, con sen-
timientos suyo, para no acudir á su
reparo; y atento á estas circunstancias
y á que ya no puede subsistir por mas
tiempo el pueblo en este abandono: Acor-
do, que por el recurso mas convenien-
te se represente al Real y Supremo
Consejo de Castilla, solicitando su R.
permiso para hacer en esta Ciudad
doce corridas de novillas ó vacas de
muerte, ó sin esta circunstancia, si
el Consejo no tuviere á bien concederla,
pareciendo, que con lo q.^e producirá este

